



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación de Ordenanza N° 48/2023 autorizando por vía de excepción a Lucía Beatriz Zapata

A: Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 48/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 79 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de junio de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 48/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de junio de 2023, autorizando por vía de excepción a la Sra. Lucía Beatriz Zapata, la construcción según planos ingresados en el Expediente N° 9510/2023.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Concejo Deliberante, a Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario Servicios Públicos.

Art.4°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.